





## RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y ENTREVISTA ESCRITA

Con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 168, párrafo primero y segundo, fracción I, 171, fracción III, 185 fracción VII y 193, fracción VI del Código Electoral del Estado de México; 77 y 83 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; en la base quinta, párrafo décimo octavo de los Criterios para ocupar un cargo de consejera o consejero en los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral 2021; y en la etapa "Del Examen de Conocimientos y Entrevista Escrita" de la Convocatoria para ocupar un cargo de consejera o consejero en los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral 2021, columna plazos, se publican los resultados de la valoración del Examen de Conocimientos y Entrevista Escrita.

## **Ecatzingo**

N. P.	Número de control de registro	Examen de conocimientos	Entrevista escrita
1	28-035-001	9	100
2	28-035-002	6.4	75
3	28-035-003	5.4	92.86
4	28-035-004	2.8	100
5	28-035-005	7.4	96.43
6	28-035-006	4.8	100
7	28-035-007	4.6	92.86
8	28-035-008	3.8	82.14
9	28-035-009	5.8	96.43
10	28-035-010	7.2	96.43
11	28-035-011	6.2	96.43
12	28-035-012	6	96.43
13	28-035-013	7.2	96.43
14	28-035-015	6.2	96.43
15	28-035-502	5.6	96.43
16	28-035-503	4.2	92.86
17	28-035-504	6.2	96.43

## **IMPORTANTE**

Posterior a esta publicación se aplicará el procedimiento previsto en la base octava de los Criterios para ocupar un cargo de consejera o consejero en los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral 2021; y en los párrafos decimo, undécimo y doceavo de la Convocatoria para ocupar un cargo de consejera o consejero en los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral 2021.







## NOTA:

- 1. El ingreso al concurso no es una promesa de trabajo; quienes participen en él se sujetarán y aceptarán cada una de las etapas.
- 2. Ocasionará baja del concurso quien:
  - a) No asuma un comportamiento honesto, o no cumpla con las condiciones de operación del examen de conocimientos y entrevista escrita.
  - b) Cuando haga uso de cualquier medio electrónico, documental, se asista de terceros, o haga uso de cualquier otro elemento con la finalidad de beneficiarse indebidamente en el desempeño del examen de conocimientos y entrevista escrita.
- 3. En caso de que se presente documentación apócrifa, se procederá conforme a derecho.
- 4. Los resultados obtenidos en las diferentes etapas del concurso y la lista final de consejerías designadas por el Consejo Genera del IEEM serán definitivos.